



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

2326

RESOLUCION N° C.G.E.  
Expte. N° -(1100311).-

PARANA; 30 JUL 2010

**VISTO:**

La Resolución N° 2287 C.G.E. de fecha 28 de julio de 2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada norma se dispone la puesta en vigencia de las Credenciales de Puntaje correspondientes a las inscripciones convocadas por las Resoluciones N° 0466/07 C.G.E.; N° 1217/07 C.G.E. y N° 4242/08 C.G.E. para Horas Cátedra, Cargos de Ingreso, de Conducción Directiva y No Directiva, a partir del día 2 de Agosto de 2010;

Que asimismo se convoca a Concursos de regularización del Personal designado por Artículo 80° del Estatuto del Docente Entrerriano y como Idóneo previsto en los Artículos 161° y 166° del Decreto N° 2521/95 M.G.J.E.;

Que es necesario rectificar parcialmente el Artículo 5° de la Resolución N° 2287/10 C.G.E. en el que se consignó incorrectamente "...Artículo 4°..." correspondiendo "...Artículo 3° ...";

Que Secretaría General del Consejo General de Educación interesa la emisión de la presente norma;

Por ello;

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Rectificar parcialmente el Artículo 5° de la Resolución N° 2287 C.G.E. de fecha 28 de julio de 2010, el cual quedará redactado de la siguiente manera, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes:

**"ARTICULO 5°:** Exceptuar del alcance estipulado en el Artículo 3° de la presente Resolución hasta el egreso de sus estudios superiores, a los docentes que revistan como Artículo 80° en Escuelas Técnicas, Agrotécnicas y Centros de Formación Profesional, dependientes de la Dirección de Educación Técnico Profesional, que cursan el Profesorado de Educación Secundaria de la modalidad Técnico Profesional en concurrencia con el título de base, siempre que hayan ingresado en el ciclo lectivo 2009 y 2010 y mantengan la regularidad como alumnos en los Profesorados precitados.- "



Provincia de Entre Ríos

2326

RESOLUCION N° C.G.E.  
Expte. N° -(1100311).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia autenticada a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección de Recursos Humanos, Centro de Documentación e Información Educativa, Asuntos Legales, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Técnico Profesional, Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, Dirección de Ajuste y Liquidaciones, Coordinación de Informática y Sistemas, Departamentos: Auditoría Interna, Direcciones Departamentales de Escuelas, por su intermedio a los Establecimientos Educativos y remitir las actuaciones a Jurado de Concursos a sus efectos.-

/VG.

ES COPIA

  
Prof. GRACIELA BAR  
PRESIDENTE  
Consejo Gral. de Educación  
de Entre R.

Sra. Vanesa L. Demediuk  
Jefa de Depto. Redacción y Verificación  
Dirección de Despacho CGE

*24/06/2011*